



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 30 de diciembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día 27 de diciembre del 2019, el Oficio N° 828-2019-ME-DREP-IESTP "TECNOTRONIC" J, presentado por la Directora General, de fecha 12 de diciembre del 2019, Informe Técnico N° 014-2019-MPSR-J/GDDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, su fecha 16 de diciembre de 2019, Opinión Legal N° 1510-2019-MPSRJ/GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; por su parte el artículo 9° numeral 26) de la misma Ley establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales; y del alcalde ejecutar dichos acuerdos, bajo responsabilidad, conforme al numeral 3) del artículo 20°;

Que, la Ley N° 27444, Sub Capítulo II, Artículos del 76° al 79° establecen lo concerniente a la colaboración entre entidades, fijando a través del numeral 76.2.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello signifique renuncia a la competencia de cada una de las entidades; y el numeral 76.2.3 establece la obligación de las entidades de prestar colaboración en el ámbito propio de la colaboración y asistencia activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones; del mismo modo, el artículo 77° numeral 77.3 prevé como medio de colaboración a los convenios que son de naturaleza obligatoria para las partes que lo suscriben, con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial (...), 10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana (...).

Que, mediante Oficio N° 828-2019- ME-DREP-IESTP "TECNOTRONIC" J, de fecha 12 de diciembre de 2019, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado TECNOTRONIC, representada por la Directora General, m.Sc. Gladys Cacsire Grimaldos, solicita renovación de convenio Interinstitucional;

Que, Informe Técnico N° 014-2019-MPSR-J/GDDS, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, emite informe técnico de renovación de convenio, la misma que recomienda la aprobación del convenio interinstitucional, para el mayor beneficio de las partes involucradas.

Que, a través de Dictamen Legal N° 1510-2019-MPSRJ/GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que se declare procedente, aprobar la celebración de convenio de cooperación interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Tecnotron EIRL, para fortalecimiento de experiencias formativas en situaciones reales de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

trabajo (prácticas Pre profesionales), en las carreras profesionales técnicas P01: contabilidad; P02; desarrollo de sistemas de información, con una vigencia de cuatro (4) años.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román, por **Unanimidad** y con dispensa del Procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1º.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado - TECNOTRONIC y la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, que tiene como objeto establecer los lineamientos de mutuo colaboración y cooperación interinstitucional al desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** al Titular de la entidad, Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA la suscripción del presente convenio, dentro del marco de sus funciones y atribuciones.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, las coordinaciones pertinentes conducentes a la ejecución del presente convenio.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las áreas involucradas y la publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*[Signature]*  
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*[Signature]*  
Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE

C.C./V.A.H.M./G.S.G.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia Desarrollo Social  
Instituto TECNOTRONIC